



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULO PERTENECIENTE AL DIPUTADO DEL COMÚN.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Serán objeto del presente procedimiento la enajenación del vehículo Marca Rover R45, Modelo RT, Matrícula BVV 5769, tipo de vehículo: turismo, nº cilindros/cilindrada (cm3): 4-1796, potencia fiscal, real (C.C./Km): 12,48 CV /86, fecha de matriculación 30 de abril de 2002.

1.2 Por Resolución del Diputado del Común nº 1651 de 5 de octubre de 2015 se procedió a declarar la desafectación del vehículo reseñado.

1.3 Se adjunta en el ANEXO I al presente Pliego, copias de las Fichas Técnicas y Permisos de Circulación del vehículo que se pretende subastar.

El vehículo se encuentra libre de cargas y se enajena como cuerpo cierto, y en su actual estado físico y jurídico.

Serán a cargo del adquirente del vehículo aquellas obligaciones que se deriven del cumplimiento de la normativa de Inspección Técnica de Vehículos, así como las reparaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 115.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y otras leyes complementarias, el Diputado del Común no garantiza el estado del vehículo.

La intervención en el procedimiento, significa que el licitador conoce y acepta la situación actual existente, en consecuencia, el licitador renuncia a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos, así como a reclamar por vicios ocultos de la cosa vendida.

La tasación aprobada del vehículo es de 1.300 euros.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- Conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Mesa del Parlamento de Canarias en reunión celebrada el día 5 de marzo de 1997 (artículo 1.1. m) el Diputado del Común tiene las facultades de contratación de la Institución.

2.2.- El Diputado del Común tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de



interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación que sirve de base al presente pliego tiene carácter patrimonial y se regulará por las cláusulas contenidas en el presente Pliego, y por la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el Reglamento, aprobado por Decreto 133/1988, de 22 de septiembre. Supletoriamente será de aplicación las normas que regulan la contratación administrativa de las Administraciones Públicas. Sus efectos y extinción se regirán por la referida Ley 6/2006 y las normas de derecho privado.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Se deberá tener capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa. Así mismo, deberán acreditar que no incurrir en alguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del citado Real Decreto Legislativo

Los licitadores habrán de tener en cuenta que, en el caso de que sean propuestos adjudicatarios se les exigirá la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Esta acreditación se hará del modo siguiente:

- 1.) Certificación positiva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria justificativa de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 2.) Certificación positiva del órgano competente de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 3.) Certificación positiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Conforme establece el Art 45.2 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias la enajenación de los vehículos se realizará mediante el procedimiento de subasta pública al alza, teniendo en cuenta lo previsto en los apartados 2y 4 del Art 40 y en el art. 41, en lo que resulte de aplicación, de la citada Ley.



6. LICITACIÓN

El ofertante indicará el precio de la licitación, presentando las posturas en sobre cerrado, la subasta se realizará al alza, teniendo como referencia el valor de tasación aprobado en el pliego de condiciones para el vehículo, se adjudicará a la más alta, no pudiendo adjudicarse ofertas por valor inferior al de tasación .

Este precio no incluye cualquier impuesto o gasto que se origine por la transmisión o por el proceso de licitación que será a costa del adjudicatario.

En el caso de que la adjudicación resulte fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, la enajenación podrá realizarse a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa conforme se establece en la cláusula 13.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello. En este último caso, a los efectos de acreditar su representación para licitar y/o contratar, los interesados deberán solicitar y obtener de la Secretaría General del Diputado del Común acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar, con carácter previo a la presentación de la misma.

7. EXAMEN DE LOS BIENES Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán examinar el bien a subastar y el pliego de condiciones en el lugar que se indique en el anuncio de licitación.

El anuncio de subasta se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en dos de los periódicos de mayor circulación regional, así como en la página web del Diputado del Común, con un mínimo de 20 días de anticipación.

8. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA CONCURRIR A LA SUBASTA

Las solicitudes para concurrir a la subasta, con la documentación complementaria, se presentarán en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar señalado en el anuncio de licitación que se publique, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación.

La presentación podrá realizarse mediante entregas en los registros que se indiquen en el anuncio de licitación o bien mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, buro-fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la



proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad del pliego de condiciones sin salvedad o reserva alguna.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PARTICIPANTES EN LA SUBASTA.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, y contendrán: el primero (nº 1) la documentación administrativa; y el segundo (nº 2) la correspondiente a oferta de compra.

En el anverso de cada uno de los sobres se indicará:

- Identificación del sobre (Ejemplo: Sobre nº 2: Oferta de compra).
- Nombre del licitador, razón social y denominación de la Entidad concursante, en su caso, con NIF/CIF
- Teléfono y fax de contacto
- Oferta al vehículo Marca Rover R45, Modelo RT, Matrícula BVV 5769
- Nombre y apellidos del firmante de la proposición y carácter con que lo hace.
- Firma

Sobre nº 1: Documentación administrativa; documentación a incorporar:

a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:

- En el supuesto de concurrir personas físicas, acompañará el Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- Las personas jurídicas acreditarán la capacidad de obrar mediante la escritura de constitución (y de modificación, en su caso) inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

También se aportará el CIF y la escritura de apoderamiento del firmante, debidamente inscrita en el registro mercantil. Si se trata de un poder para



acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteado por la Secretaría General del Diputado del Común. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste (art. 35.f de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante con carácter excepcional los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados por en el seno de la mesa de contratación.

b) Las personas y empresas extranjeras, aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los licitadores habrán de saber que, en el caso de que sean adjudicatarios, se les exigirá que los anteriores documentos se presenten en original o mediante copias compulsadas o que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, si no se ha realizado en la solicitud.

Sobre nº 2: Oferta de compra, documentación a incorporar:

El sobre nº 2 contendrá la proposición económica u oferta de compra, con sujeción al modelo que se acompaña al presente Pliego como ANEXO II.

Este sobre se presentará cerrado e identificado exteriormente en los términos previstos en el inicio de esta cláusula.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 115 en relación con el 140.1 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, la mesa de contratación estará integrada por los miembros que han sido designados por la Resolución del Diputado del Común nº 788, de 28 de mayo de 2014, con la modificación dispuesta por la Resolución del Diputado del Común nº 1651, de 2 de octubre de 2015:

- Presidenta: Doña María Yanes López, Jefa de Administración del Diputado del Común. Sustituta: D^a Luz Marina Hernández Martín, Administrativo del Diputado del Común.

- Vocales:



El Diputado del Común

PARLAMENTO
DE CANARIAS

Doña María José Hernández Leal, Administrativo del Diputado del Común.
Sustituta: María Jesús Hernández Afonso, Administrativo del Diputado del Común.

Doña María del Carmen Alonso Díaz, Interventora del Parlamento de Canarias. Sustituta: Doña Magaly Ruano Suarez, Interventora Delegada del Parlamento de Canarias.

Don A. Javier Marcos García, Administrativo del Diputado del Común.
Sustituta: D^a Lucía Guedes Alonso, Administrativa del Diputado del Común.

- Secretario:

Don Juan Jesús Pérez Pérez, Administrativo del Diputado del Común.
Sustituto: Víctor Manuel Ramirez Pérez, Administrativo del Diputado del Común.

11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y ACEPTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el día señalado para la subasta y una hora antes de la misma, la Mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres nº 1 de documentación administrativa, presentados, y a la calificación de la contenida en los mismos.

Del resultado de la calificación se dará cuenta a los interesados en el acto público de la subasta.

12. CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.

En el momento señalado para la celebración de la subasta, se reunirá la mesa de contratación, en acto público, procediendo en la forma siguiente: En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas.

A continuación el Secretario procederá a la apertura de los sobres por orden de presentación que contengan la oferta económica presentada por los licitadores, mostrando su contenido a los concurrentes.

Seguidamente, se propondrá la adjudicación al mejor postor. En caso de existir empate, se adjudicará a la que haya sido registrada en primer lugar.



13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación, se formalizará el contrato en documento administrativo, conforme al modelo que se incluye como ANEXO III: Documento Administrativo de formalización de la compraventa.

Previamente a su firma, el adjudicatario deberá hacer efectivo el abono mediante ingreso en los Servicios Económicos del Parlamento de Canarias.

Una vez efectuado el abono, deberá de presentar, a la Secretaría General del Diputado del Común, el comprobante del mismo, junto con la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme se establece en la cláusula 4.

De no formalizarse el contrato en dicho plazo, por causa imputable al adjudicatario, quedará sin efecto la adjudicación, En tal caso, se dictará nueva resolución de adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa, siempre que esta no sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta ,conforme establece el Art. 40.4 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, resolviéndose conforme señala la cláusula 12 en caso de igualdad.

El Diputado del Común, entregará el vehículo en el estado en que se hallase al formalizarse el contrato, en el estado actual de conservación, que se podrá comprobar previa cita. Para ello podrá ser visitado antes de la subasta para su comprobación, previa solicitud al teléfono del Diputado del Común 922-275-300 (oficina administrativa de Santa Cruz de Tenerife), en la Calle Pérez Galdós, nº 25/27, Santa Cruz de Tenerife.

Por lo que, una vez producida la adjudicación, no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción del mismo; correspondiendo al adjudicatario la retirada del mismo, y en su caso los trámites necesarios para su puesta en circulación.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Son obligaciones del adjudicatario, comprador del vehículo:

1º El pago del precio dentro del plazo establecido en la cláusula 13 de estas condiciones reguladoras.

2º Suscribir el contrato cuando sea requerido por la Secretaría General del Diputado del Común.

3º Hacerse cargo de los gastos que se originen para transferir el vehículo.



4º Realizar los trámites necesarios para proceder al cambio de titularidad del vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico.

15. OBLIGACIONES DEL DIPUTADO DEL COMÚN:

Son obligaciones del Diputado del Común:

1º Formalizar mediante contrato la entrega vehículo al adjudicatario.

2º Entregar el vehículo en el estado en que se hallase al formalizarse el contrato.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

La Jurisdicción contencioso-administrativa será competente para conocer de las controversias que se refieran a la preparación y adjudicación del contrato siendo el Orden Jurisdiccional Civil el competente en relación a sus efectos y extinción.



El Diputado del Común

PARLAMENTO DE CANARIAS

ANEXO I

Nº SERIE 25283864 B		MATRÍCULA	
MG ROVER GROUP LIMITED C/MAR MEDITERRANEO 2 POLG. SAN FDO. DE HENARES (MADRID)			
Número de identificación: SARRTCLFT2D562906			
Clasificación del vehículo: 1 0 0 0 TURISMO		Nº CERTIFICADO	
Marca: ROVER Tipo: RT Variante: *LF Denominación comercial: R45 4DR. 1.8K C3 Tara (kg): 1185 MTMA/MMA (kg): 1640 MTMA/MMA 1º E (kg): 845 MTMA/MMA 2º E (kg): 840 MTMA/MMA 3º E (kg): MMR S/F, c/F (kg): 500/1000 Neumáticos: 175/70R14-83 Nº de ejes: 5 Volúmenes de bodega: 175/70R14-83	Clase: Altura total (mm): 1394 Anchura total (mm): 1696 Via anterior/posterior (mm): 1475/1465 Longitud total (mm): 4517 Velocidad posterior (mm): 1047 Distancia eje 1º/2º (mm): 2620 Distancia eje 2º/3º (mm): Distancia 3ª rueda (alt. mm): Motor/Marca: ROVER Tipo: G-18K4F Nº Cilindros/Cilindrada (cm³): 4 - 1796 Potencia fiscal/real (C.V./KW): 12,48 /86	Opciones incluidas en la homologación de tipo: 185/65R14-86U, 195/55R15-83U, 205/50R16-83U. 205/45R16-82U, ENGANCHE e11*94/20*0780 Y e11*94/20*0781 PARA 1.000 KGS DE PMR Y 70 KGS. DE DE CARGA VERTICAL. VEHICULO PROCEDENTE DE LA C.E.E.	
Observaciones: DESPACHADO CON Nº DE DUA 3817/1/315342 DE FECHA 08/10/01 EN LA ADUANA DE S/C DE TENERIFE.			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por MG ROVER ESPAÑA, S.A. certifica que el vehículo carrozado cuyas características se aseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña E11*95/81*0014 S/C DE TFE 08 DE OCTUBRE DE 2001 Firma,			
Sociedad inscrita: REG. MER. MADRID, 3 T. 4896 GRAL. 4059/SECC. 3 FOLIO 178, H. 25.599 INS-34 0-58258093			
Reformas autorizadas:			

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JEFATURA DE TRAFICO
 DE
 SANTA CRUZ DE TENERIFE
 PERMISO DE CIRCULACIÓN - Certificat d'immatriculation

A	MATRÍCULA 5769 BVV	B	FECHA DE MATRICULACIÓN 30-04-2002	FECHA DE L. MATRICULACIÓN
C	APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL PARLAMENTO DE CANARIAS			
D	NOMBRE TEOBALDO POWER 7	E	DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y NÚM.)	
	LOCALIDAD 38002 S.C. TENERIFE	F	PROVINCIA S.C. TENERIFE	MARCA ROVER
G	SERVICIO Y NÚMERO DEL BASIDOR SARRTCLFT2D562906		BASA MÁXIMA AUTORIZADA	
	MODELO R 45 4DR	NÚMERO DE PLAZAS 005	SERVICIO A QUE SE DEDICHA PARTICULAR	

SANTA CRUZ DE TENERIFE, 30 de ABRIL de 2002

EL JEFE DE TRAFICO



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Subasta de bienes: Vehículo Marca Rover R45, Modelo RT, Matrícula BVV 5769

Convocatoria publicada en BOC.....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR:

Apellidos y nombre del firmante de la
proposición:.....

DNI o equivalente del firmante de la
proposición:.....

Domicilio del
licitador:.....

Teléfono: FAX:.....

Correo electrónico:.....

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

El abajo firmante, en nombre propio o en virtud de la representación que ostenta, presenta oferta económica para el vehículo..... Por la cantidad de

En el precio ofertado no está incluido cualquier otro tributo o gasto que se derive de la subasta y que no figure incluido expresamente en el pliego de condiciones, plenamente aceptado por la mera presentación de esta oferta.

En..... ade..... de 2015

Firmado



ANEXO III

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO USADO ENTRE PARTICULARES

En a..... de..... de 20...

Vendedor:

D., con N.I.F. nº, y domicilio en, calle de

Comprador:

D., con N.I.F. nº, y domicilio en, calle de

Vehículo:

Marca:

Matrícula:

Nº de Bastidor:

Kilómetros:.....

Reunidos vendedor y comprador en la fecha del encabezamiento, manifiestan haber acordado formalizar en este **documento CONTRATO DE COMPRAVENTA del vehículo** que se especifica, en las siguientes

CONDICIONES

1ª) El vendedor vende al comprador el vehículo de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de..... euros, sin incluir los impuestos correspondientes, que serán a cargo del comprador.

2ª) El vendedor declara que no pesa sobre el vehículo ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, comprometiéndose en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

3ª) El vendedor se compromete a facilitar los distintos documentos relativos al vehículo, así como a firmar cuantos documentos aparte de éste sean necesarios para que el vehículo quede correctamente inscrito a nombre del comprador en los correspondientes organismos públicos, siendo todos los gastos a cargo del comprador

4ª) Una vez firmado el presente contrato, el vendedor entregará materialmente al comprador la posesión del vehículo, haciéndose el



El Diputado del Común

PARLAMENTO
DE CANARIAS

comprador cargo de cuantas responsabilidades puedan contraerse por la propiedad del vehículo y su tenencia y uso a partir de dicho momento de la entrega.

5ª) El comprador declara conocer el estado actual del vehículo, por lo que exime al vendedor de garantía por vicios o defectos que surjan con posterioridad a la entrega.

7ª) Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales competentes.

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, en la fecha y lugar arriba indicados.

Firma del vendedor.

Firma del comprador.